



29

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PRESS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PRESS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PRESS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PRESS

JC2229
M3
c.1

04286



1080027746



EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

Emmanuel Valverde

L. paguim.

año de 1886.

Emmanuel Valverde
PRESBITERO.

EL
PRINCIPIO REGENERADOR
de
TODA SOCIEDAD,
POR
EL CONDE JOSE MAISTRE.

—
TRADUCIDO DEL FRANCÉS

por un Mejicano

AMANTE SINCERO DE SU NACION.

—
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
MEJICO.

IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE AREVALO,
Calle de Cadena num. 2.

—
1835.



Capilla Alf
Biblioteca Uniu

VALVERDE Y TELLEZ
CONDO EMETERIO

JC229

43



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

.....Hanc igitur video sapientissimorum fuisse
sententiam, legem neque hominum ingeniis excogita-
tam, nec scitum aliquod esse populorum; sed aeter-
num quiddam, quod universum mundum regeret, im-
perandi, prohibendique sapientia. Ita principem legem
illam, et ultimam, mentem esse dicebant, omnia ra-
tione aut cogentis, aut vetantis DEI.

CIC. DE LEGIB. LIB. II. N. 4.

024286

Que el hombre busque al hombre, por
que insuficiente por sí solo, espera de la
union y compañía su proteccion y defen-
sa, es una ley imperiosa de la necesidad.
Que unidos por la necesidad los hombres
siempre den la preferencia al mas fuerte,
al mas poderoso y mas sabio; porque adon-
dado con tales calidades puede fácilmente
auxiliar á los demas, ora dirigiendo al igno-
rante en los tan varios como intrincados
negocios de la vida; ora prestando seguri-
dad al débil en los peligros, ora finalmente
inspirando con su celo confianza á quan-
tos componen la sociedad, lo exige la jus-
ticia, lo dicta la razon, y es conforme á la
voluntad general de los mismos miembros.
Por último, que este superior ó magistra-

Que el hombre busque al hombre, por
que insuficiente por sí solo, espera de la
union y compañía su proteccion y defen-
sa, es una ley imperiosa de la necesidad.
Que unidos por la necesidad los hombres
siempre den la preferencia al mas fuerte,
al mas poderoso y mas sabio; porque adon-
dado con tales calidades puede fácilmente
auxiliar á los demas, ora dirigiendo al igno-
rante en los tan varios como intrincados
negocios de la vida; ora prestando seguri-
dad al débil en los peligros, ora finalmente
inspirando con su celo confianza á quan-
tos componen la sociedad, lo exige la jus-
ticia, lo dicta la razon, y es conforme á la
voluntad general de los mismos miembros.
Por último, que este superior ó magistra-
*

do tenga un verdadero poder y autoridad directiva y coercitiva para formar leyes, gobernar los pueblos, castigar los díscolos, y hacer que se observe la debida subordinacion, es una consecuencia que indefectiblemente mana de su destino, y una atribucion que es preciso concederle desde luego que se deposita en sus manos la direccion y el gobierno.

¿Pero este poder de los *príncipes*, esta autoridad y *dominio* recibe su fuerza y legitimidad del hombre, de cuya voluntad parece que nace; ó reconoce otro origen más alto y otro principio esencialmente soberano que le da todo su vigor, estabilidad y firmeza? El siguiente preciosísimo opúsculo del CONDE JOSE MAISTRE, contesta á la pregunta, demostrando que Dios es el *Principio regenerador* de toda sociedad, cualquiera que sea su clase; porque de Dios es la tierra y todos los habitantes de ella. Al ALTÍSIMO en efecto, corresponde como á Criador el dominio sobre todas sus obras; y siendo él un Dios sabio, perfecto y providente, no puede ménos que ser tambien

amante del orden. Y como este orden depende y debe resultar de ciertos principios ó reglas fundamentales, se deduce necesariamente que este Criador, este Señor ha debido dictarlas, esto es, que ha sido y es legislador. ¿Cómo dejarlas al hombre, quien por la corrupcion de su origen tiene obscurecido el entendimiento y tan torcida la voluntad?

La historia toda, aun la que se llama fabulosa, es una prueba demostrativa de esto, pues que envuelve muchas verdades primitivas, que desentierra y deslinda un sagaz observador. Mas la historia verdadera del principio y del establecimiento del género humano, es decir, la del libro sagrado del Génesis, nos presenta á Dios formando despues del diluvio las naciones, y separando unas de otras con un medio tan maravilloso y tan eficaz, que es necesario confesarlo divino. Tal fué la instantánea confusion de la lengua general, infundiendo tantas lenguas nuevas cuantas eran las diversas sociedades que determinó erigir, señalando ademas el orden de los

tiempos y los términos de su habitacion, como proclama San Pablo en el mismo Areópago. Pero no solo se palpa el influjo divino para el establecimiento de las sociedades, sino que tambien decreta en su tiempo y obra el exterminio. Los Amorreos distaban mucho de pensar en el decreto de Dios que los habia de extirpar en castigo de sus iniquidades; y sin embargo, mas de cuatrocientos años ántes lo anunció el Señor á Abraham. Tan cierto así es lo que este Patriarca le dijo: *Qui judicet omnem terram.*

Ni fué esto por una especial providencia en favor de aquel dichoso pueblo que se habia de llamar Herencia del Señor. No: el profeta Balaam que oia las palabras de Dios, sabia la doctrina del Altísimo y veia las visiones del Omnipotente, aseguró que: *Ita faciet Deus*; á saber: la destruccion futura de Moab, Idumea, Amalec, y los Cineos; el espantoso poder de los Asirios, que serian un dia vencidos, lo mismo que los Hebreos, por los ejércitos de los Romanos; y por último, que estos tambien perecerian:

sucesos todos tan grandes, y los mas de ellos sin ningun principio todavía aún, y solo posibles en muchos siglos, y con vicisitudes tan incalculables que solo Dios pudo predecirlos con tanta puntualidad.

La traduccion podrá parecer muy servil, y lo es en efecto. El traductor no se atreve á hablar en lugar del Conde Maistre, ni á subrogar su espíritu al del autor; ni ménos suprimir un tan copioso raudal de ideas y de dicciones que embelesa. No tanto ha intentado traducir al idioma, cuanto á las palabras españolas; pues su fin único es que entiendan los que solo posean esta lengua.

Por la misma razon todas las notas del Apéndice son sacadas de otras dos obras muy célebres y nunca impugnadas del mismo autor, que son: *Considerations sur la France*, que publicó en 796, tres años ántes de escribir este opúsculo, y *Les soirees de St. Petersburg*, en que trabajaba cuando murió, y que fueron publicadas en 821.

Todo lector que no esté trastornado por el espíritu de vértigo, hallará verdades nue-

vas y convencimientos irresistibles, con una política ó derecho público que quizá no conocia, pero que no podrá negar. Quanto mas considere lo que lea, si lee con imparcialidad y es capaz de entender, tanto mas persuadido ha de quedar. Le excitará á pensar, que es lo mas necesario en nuestra época; la de mas escribir y mas hablar que vieron los siglos. Puedan así los hombres conocer que la libertad de su albedrío no es independencia; ni la dominacion de los reguladores de la sociedad es soberanía suprema, sino potestad cometida por aquel de quien es, y de quien únicamente se deriva todo poder. De muchos males se libraria con esto al género humano.



I. **U**no de los grandes errores de un siglo que los profesó todos, fué el de creer que una constitucion politica podia ser escrita y criada *a priori*, cuando la razon y la experiencia se unen para establecer que una constitucion es una obra divina, y que puntualmente no puede ser escrito aquello que haya de mas fundamental y mas esencialmente constitucional en las leyes de una nacion.

Generalmente se ha creído hacer una grande burla á los franceses preguntándoles: ¿En qué libro está escrita la ley Salica? Pero Gerónimo Prignon respondió muy á propósito, y muy probablemente sin saber hasta qué punto tenia razon, que estaba escrita en el corazon de los franceses. En efecto: supongamos que una ley de esta importancia no existe sino por estar escrita: será cierto que cualquiera que sea la autoridad que la haya escrito, tendrá el derecho de borrarla; la ley entónces no tendrá aquel carácter de santidad y de inmutabi-